

El Distrito Universitario



SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXVI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 8 de noviembre de 1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.358

DECORO PROFESIONAL

Me desagradaría sobremedura que estas cuartillas fuesen interpretadas por los maestros de la provincia y especialmente por los que me conocen, con intención aviesa, y para que esto no ocurra, lo mejor será anticiparme diciéndoles que no pueden tener otra que la de procurar que algunos colegas tengan más circunspección en el trato con y ante las personas no profesionales para que no nos califiquen como clase social de igual modo que yo califico aquí, en familia, a los que me han sugerido este medio sermón.

Varias veces he casi reprendido y censurado a paisanos y amigos míos la costumbre de derivar su conversación hacia la escuela, los presupuestos, las nóminas, los adultos, etc., entre labriegos, los cuales la escuchan con la insana curiosidad de enterarse de pequeños detalles de nuestra legislación y... de nuestras debilidades que nadie está sin ellas.

De poco sirve, a veces, recordarles el ejemplo que nos dan los curas, quienes intencionadamente, hablan de cualquier cosa menos de su régimen interno.

Claro que no tienen una ley o estatuto tan preciso y terminante como nosotros, y que viven bajo la autoridad del diocesano o, en otras palabras, no tienen tanta libertad para ensalzar lo que les agrada y despotricar contra lo que les desagradaba, pero tienen también gastos de culto y aranceles de bodas, bautizos, entierros, etc., y nadie se los conoce, ni nadie les oye hablar de ellos.

Lo transcrito puede pasar como pecado venial al lado de la pedantería demostrada por dos colegas, a uno de los cuales ni de vista conocía, compañeros de viaje en un «auto» de línea, el pasado verano.

Éramos nueve o diez los ocupantes del vehículo y, antes de ponerse en marcha, ya se habían destacado mis aludidos, despellejando a Fulanito que había permutado con Zutano para casarse con Peranganita, *conditio sine qua nom...*

Agotado este tema, pronto salió a relucir la relación de amistad de uno de ellos con un Inspector forastero, brillante periodista y hombre de gran cultura y trato social, querido por los de adentro y respetado por todos: los de adentro y los de afuera. De la relación de amistad pasaron a tratar de su competencia profesional y ex-

tra-profesional, afirmando uno que su estilo literario era muy castellano.

Admirado quedé, y creo que fui yo solo el admirado, más vale así, porque los demás viajeros no tenían pelo de entender de estilos literarios.

Suerte, que para mí estaba reservada, fué saber también que la feminidad se va acabando y que la mujer europea que mejor conserva esa cualidad, es la polaca. ¡Como si ellos poseyeran los principales idiomas y leyeran en los de origen las obras-índices del pensamiento moderno o fueran diplomáticos, políticos u hombres de cultura cosmopolita que hubieran hecho largas estancias y frecuentes viajes a Francia, Inglaterra, Alemania, etc.

No apunto otras *lindezas* de menor calibre para que no crean, si llegan a leer esto, que me ensaño. Tampoco me moñeje ninguno de presumido si añadido que, ya al final del viaje hube de negarle, como el Apóstol a Cristo, mi condición de maestro nacional al que me reconocía, igual que yo a él, de haberme visto en la Normal. Más que maestro, parecía un jornalero del campo, según iba de mal vestido, sin cuello ni corbata, pantalón de pana de medio uso en adelante...

Si en algunas circunstancias se invocan los deberes del compañerismo elevados casi a religión, en las contrarias no se deben olvidar los derechos que, como el reverso al anverso, a aquellos son inherentes.

J. RUBIO

RETAZOS

Leemos en un periódico local: «A don X. X. se le concede el premio de 500 pesetas anuales por veinticinco años de servicio a partir de mayo de 1923. Y la de 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio desde el primero de mayo de 1928».

Este X. X., cuyo nombre omitimos por no oír nada contra su justa recompensa, no es un maestro. Se refiere a un teniente. A los maestros, ni a los cinco, ni a los veinticinco años se les otorgan premios en metálico. Y eso que nos parece el mejor procedimiento de ascenso a plazo fijo. Claro es que no se lo otorga el papá-Estado... porque le basta con la satisfacción del deber cumplido y con el honor de verse incluido en un escalafón en cuya última ca-

tegoría permanecerá amontonado toda su vida profesional. Desde luego más de los veinticinco años de servicios...

¡Compañero! sigue en tu casa, no actúes ni asistas a las juntas de tu asociación; fomenta la discordia, desprestigia a tu hermano, rebaja al compañero y esa conducta te exentará de la justicia de esos premios que reciben todos los demás funcionarios.

* * *

Dicen todos los periódicos del día 29: «Ampliación de lo tratado en Consejo». Y entre otras cosas: «En justicia se aumentan 1.700.000 pesetas para el clero».

Muy bien. Nuestro aplauso más fervoroso. La realeza de la virtud vive precariamente y no es digno de un Estado católico dotar tan miseramente a sus ministros.

Y unas líneas más abajo: «Se reforman los haberes de los jueces de ascenso y término para buscar la proporcionalidad en sus plantillas». Muy requetebién. Así se hace. La realeza de la justicia debe estar bien atendida y pagada para que no sea factible el soborno, pues la miseria es mala consejera. Una escala de sueldos bien proporcionada da satisfacción interior y ésta ayuda a cumplir mejor la función encomendada.

Nos frotamos las manos. Se ve que esto va bien, y con esta convicción buscamos la nota de instrucción. ¡Ya está! «Se aumenta la consignación para atender a los gastos de 26 Institutos de nueva creación; se intensifica la 1.ª enseñanza; se aumenta para cantinas escolares y colegios mayores universitarios».

Dejamos descansar automáticamente la cabeza sobre las manos. Después, erguimos la frente y metemos las manos en los bolsillos y en esta actitud comienza la rumia de la frasecita «se intensifica la 1.ª enseñanza». ¿Cómo se intensificará la 1.ª enseñanza? No será solo creando escuelas, pues dentro de poco no habrá quien las sirva. El problema es de dotación, pues siendo ésta ni más ni menos que la de los demás funcionarios, muchos de positivo valor que emigran a otras profesiones se quedarían en ésta.

Crear escuelas y dejar a los maestros ganando menos que un guardia civil, es tanto como dar a un pueblo mucha libertad y quitarle el pan. La libertad sin pan es esclavitud. La escuela sin maestro es un mito.

«El pan nuestro de cada día»...; no, no se nos da en este presupuesto.

(De *El Magisterio Riojano*).

Reorganización ministerial

El decreto sobre organización de departamentos ministeriales, dice así en su parte positiva:

«Artículo 1.º La Administración del Estado español se dividirá en los siguientes departamentos ministeriales: Presidencia y Asuntos Exteriores, Justicia y Culto, Ejército, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento, Instrucción pública y Bellas Artes, Trabajo y Previsión y Economía Nacional.

Art. 2.º Integrarán el departamento de Presidencia y Asuntos Exteriores los servicios y Centros que a continuación se enumeran: Consejo de Estado, Secretaría general de Asuntos Exteriores, Dirección general de Marruecos y Colonias, Consejo Superior de Aeronáutica, Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, Comisión del Motor y del Automóvil, Comité de Cultura Física, Patronato Nacional de Turismo, Oficialía mayor y Secretaría auxiliar. La Secretaría general de Asuntos Exteriores será desempeñada por un funcionario de la carrera diplomática con categoría de embajador, que disfrutará el haber legal que le corresponda, mas una gratificación anual de 12.000 pesetas, y en ella se reorganizarán los servicios y Centros que dependan actualmente del ministerio de Estado.

Art. 3.º Los ministerios de Justicia y Culto y Ejército conservarán la organización, funciones y servicios que actualmente poseen los de Gracia y Justicia y Guerra, respectivamente.

Art. 4.º Los ministerios de Marina y Gobernación conservarán sus actuales organizaciones, centros y servicios, excepto la Dirección general de Pesca, que se trasfiere del de Marina al de Fomento, y la de Abastos y el régimen de transportes mecánicos por carretera, con sus Juntas central y provinciales, que se traspasan desde el de Gobernación, la primera al de Economía Nacional y el segundo al de Fomento.

Art. 5.º Los ministerios de Hacienda e Instrucción pública continuarán funcionando con sus actuales organismos y servicios, incorporándose al de Hacienda los corredores de Comercio y su Junta central, que dependerán de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, al igual que los agentes de Cambio y Bolsa.

Art. 6.º El ministerio de Fomento tendrá a su cargo los servicios correspondientes a los siguientes Centros directivos: Dirección general de Obras públicas; Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera; Dirección general de Minas y Combustibles; Dirección general de Montes, Pesca y Caza; Consejo Superior Ferroviario y Consejo Superior de Combustibles. La Dirección general de Montes, Pesca y Caza se constituirá con todos los servicios que están encomendados al Cuerpo de Ingenieros de Montes del ministerio de Fomento y con los que realiza la Dirección general de Pesca, incluyendo el de Almadras. Asimismo dependerán

directamente del ministerio de Fomento las Juntas Central y Provinciales de Transportes Mecánicos por carretera y el Instituto Español de Oceanografía.

Art. 7.º El ministerio de Trabajo y Previsión asumirá los servicios relativos a legislación de Trabajo, organización corporativa nacional, Estadística, Catastro parcelario, Emigración, Acción social, Seguros, Ahorro y Enseñanza profesional. Sus Centros directivos serán: Dirección general de Trabajo, con los servicios y Cuerpos consultivos que tiene en la actualidad, más la concesión de las Medallas del Trabajo; Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, con su actual contenido; Dirección general de Acción Social y Emigración, que se compondrá de las Subdirecciones y Cuerpos consultivos que tiene en la actualidad, que son: de Acción Social Agraria, de Emigración, de Obras Sociales, comprendiendo ésta además del Servicio de Familias Numerosas y de Cooperativas, el de Cajas Rurales y de Organización Corporativa Agraria; Dirección general de Previsión y Corporaciones, compuesta de las Subdirecciones siguientes: de Seguros y Ahorro, con sus actuales servicios y Juntas de Corporaciones, con todo lo referente al actual Servicio general de Corporaciones, mas la Corporación de la vivienda, con todos los servicios que regulan el Estatuto del mismo nombre, excepto las Escuelas de Ingenieros Industriales. Además, con los servicios dependientes directamente del ministro figurarán la Inspección general del Trabajo, el servicio general de Estadística, el de Cultura Social, Asesoría Jurídica, Contabilidad, Personal, Oficialidad mayor y Secretaría auxiliar.

El ministro de Trabajo y Previsión seguirá siendo presidente del Consejo de Enlace de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona. Queda disuelto el Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria.

Art. 8.º El ministerio de Economía Nacional asumirá la regulación y estímulo de los intereses económicos generales del país, constituyéndose con los siguientes centros directivos: Consejo de Economía Nacional, que será presidido por el ministro, y tendrá un vicepresidente, director general de sus servicios administrativos.

Estarán afectos al Consejo de Economía Nacional todos los Comités, Consorcios y Comisarias que actualmente lo integran, incluso la Algodonera y la de la Seda; Dirección general de Agricultura, con el Consejo Agronómico de las Cámaras Agrícolas y todos los Institutos, Escuelas, Estaciones y establecimientos de enseñanza agrícola o pecuaria; Dirección general de Comercio y Abastos, con el Comité de Vigilancia a la Exportación, la Junta Nacional de Comercio Español en Ultramar, las Cámaras de Comercio, de Navegación y del Libro, los Colegios de Agentes Comerciales, el servicio de Ferias y Exposiciones nacionales y extranje-

ras y las Junta Central y provinciales de Abastos; Dirección general de Industria, con el Registro de la Propiedad Industrial, el Cuerpo y las Escuelas de Ingenieros Industriales, la Comisión permanente de Electricidad, la de Industria y la de Automovilismo, los Colegios de Agentes de la Propiedad Industrial, el Consejo Industrial las Cámaras de la Industria, el servicio de Inspección de Pesas y Medidas y el de verificadores de contadores y automóviles y Secretaría auxiliar del ministro.

Art. 9.º El personal de las carreras Diplomática y Consular de Interpretes y vario asignado al ministerio de Estado, pasará a depender con sus plantillas y régimen íntegramente de la Secretaría general de Asuntos Exteriores (Presidencia del Consejo de ministros).

Los Cuerpos técnicos administrativo y auxiliar que dependen de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, pasarán íntegramente con este Centro al ministerio de Trabajo y Previsión. Los Cuerpos técnicos y auxiliares y el personal subalterno que dependen de la Dirección general de Agricultura, pasarán, juntamente con este Centro y sin variar su organización y plantilla vigentes, al ministerio de la Economía Nacional, el personal de catedráticos y auxiliares y el administrativo de las escuelas de Ingenieros industriales.

El personal afecto a la Dirección general de Pesca que no pertenezca en activo a ninguno de los Cuerpos patentados de la Marina de Guerra pasará con su plantilla y organización vigentes a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, en el ministerio de Fomento. El personal adscrito al Consejo de Economía Nacional continuará, con el carácter de agregado, figurando en los Cuerpos de procedencia como si estuviese en activo y, por consiguiente, sin producir vacante ni originar aumento en las plantillas respectivas.

Los funcionarios, ya técnicos, ya administrativos o auxiliares, que pertenezcan a centros que se traspasan por este Real decreto-ley de un departamento a otro formando parte de Cuerpos generales que han de seguir radicando en el primero, pasarán al segundo en concepto de agregados y continuarán para todos los efectos personales como individuos en activo del Cuerpo de origen, aunque para los de régimen y servicio sólo estarán subordinados al ministerio en que realicen sus funciones.

Art. 10. Por el ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para determinar, en armonía con las modificaciones orgánicas que establece este Decreto-ley, los créditos del actual presupuesto que hayan de quedar afectos al nuevo ministerio de Economía Nacional o a otro distinto del al que corresponden actualmente el respectivo servicio de cuyos créditos dispondrán sin necesidad de que se formalicen transferencias para desintegrarlos de los Departamentos al que al presente están adscritos, quedando asimismo autorizado el ministro de Hacienda para fijar los créditos indispensables al objeto de que atendidos hasta fin del corriente año los servicios que por ser nuevos, no tengan dotación en el presupuesto vigente, compensándose estos créditos con las bajas procedentes de servicios anulados.

En el presupuesto que se redacte para el bienio de 1929-30, las atenciones del ministerio de Economía Nacional, constituirán una Sección de las obligaciones de los departamentos ministeriales.

Art. 11. Por los ministerios respectivos se dictarán las normas necesarias para la aplicación y efectividad de este decreto-ley, que deroga todas las disposiciones que a él se opongan.

Dado en Palacio a 3 de noviembre de 1928.—El presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

ASAMBLEA
de la
Confederación Nacional
de Maestros

CONCLUSIONES

1.ª Nombrar presidentes honorarios a D. Manuel Siurot y a D. Jacinto Benavente.

2.ª Solicitar del Ministro de Instrucción pública que se ponga el nombre de D. Jacinto Benavente al primer Grupo escolar que se inaugure en Madrid.

3.ª Pedir para D. Manuel Siurot la Medalla del Trabajo, y, de serle concedida, abrir una suscripción popular para regalarle las insignias.

4.ª Que se declare obra de texto «La emoción de España», de D. Manuel Siurot, recomendándose su adquisición, especialmente a los confederados.

5.ª Publicar un número extraordinario de *El Ideal del Magisterio*, dedicado a D. Manuel Siurot y a su obra como pedagogo.

6.ª Ratificarse en todos los acuerdos de Asambleas anteriores que estén pendientes de solución, mantener firme todo el programa de la Confederación en favor de la escuela, del niño y del maestro, e insistir hasta convertirlo todo en realidad.

7.ª En el orden económico, como aspiración mínima: sueldo de 3.000 pesetas para cuantos aún no lo reciben, desaparición de la categoría de 3.500 pesetas y proporcionalidad en las escalas o ascensos por periodos fijos.

8.ª Unificación de Escalafones, para que el Magisterio constituya un solo Cuerpo, con iguales deberes y derechos.

9.ª Que se creen Bibliotecas escolares en todos los pueblos, por pequeños que sean, como medio de cooperar con el maestro a la difusión de la cultura.

10. Que en las oposiciones libres en tramitación no consuman plaza los maestros que a ellas concurren del segundo Escalafón para pasar al primero.

11. Que se interese la creación del Cuerpo de Maestros sustitutos, para el caso de enfermedad o ausencia forzosa, desde luego perteneciendo esos maestros al Escalafón general.

12. Que se insista en la reforma del ingreso del Magisterio, saliendo colocados los maestros desde las Normales, y reconociendo a los interinos derecho a obtener, en iguales condiciones escuela en propiedad.

13. Que se respete para cada maestro la legislación sobre sustituciones que existiera vigente en la fecha de su ingreso al servicio del Estado.

14. Que todo maestro nacional a quien no le sea facilitada la casa habitación a que tiene derecho, según la ley, esté autorizado para residir en la localidad donde la encuentre.

15. Que se insista en la supresión de las oposiciones restringidas para el ascenso en el Magisterio, y, que en cambio, se establezcan premios en metálico para los maestros que de manera extraordinaria se distinguen en el cumplimiento de su profesión.

16. Hacer suyo el acuerdo de la Sociedad «Amigos del Niño» en lo que se refiere a la prohibición terminante de los menores de nueve años que asistan a los espectáculos públicos, por razones higiénicas y pedagógicas.

17. Elevar un nuevo documento solicitando que, sin privilegios de ninguna índole, se facilite la unión en una misma localidad de los maestros consortes.

18. Que se aumente hasta mil pesetas el haber pasivo de los maestros que se jubilaron con fecha anterior a los actuales sueldos, así como también la parte proporcional debida las pensiones de viudas y huérfanos de aquella época.

19. Que todos los maestros puedan tomar parte en el primer concurso para proveer escuelas de Navarra, ya que han estado vacantes por espacio de seis años.

20. Que se abra una información sobre la acción meritísima llevada a cabo por la compañera Obregón Alonso en el pueblo de Hija de Dios (Ávila), para solicitar luego que se le conceda la cruz de Beneficencia.

21. Conceder un voto de gracias a las ilustres personalidades que han cooperado al éxito de la Asamblea, así como también a la Prensa, que en todo momento ha recogido en sus columnas nuestras deliberaciones con verdadero cariño, todo por la Escuela, el Niño y el Maestro, que son las columnas fundamentales del engrandecimiento de España.

Conferencia de D. José M.ª Vicente

En la mañana del sábado, el Director de la Escuela Normal de León D. José M.ª Vicente, disertó acerca de «El título único del Magisterio para que la escuela pueda ser base de la renovación y engrandecimiento de España».

Abogó en pro de la persistencia de un solo título de maestro de Primera enseñanza, pues cree improcedente la implantación de dos castas de maestros: urbanos y rurales.

Es incierto—añade—que sea necesaria la formación de un tipo especial de educador: el maestro rural. Rechaza el supuesto en que se fundan sus defensores, diciendo que el maestro no huye hacia la ciudad.

Estima que hay que combatir otro error, cual es el de suponer que la posesión de un mínimo de cultura basta para regir una escuela aldeana.

Terminó mostrándose optimista respecto al porvenir del maestro de Primera enseñanza, cuya capacitación y rendimiento de trabajo no se desconoce.

(De *El Magisterio Español*).

Administración provincial
Gobierno civil de la provincia

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos a quienes por Real orden de 26 de agosto del presente año se les ha concedido la creación provisional de las escuelas solicitadas, que tienen la obligación de participar a la Inspección de primera enseñanza que poseen el edificio, la casa habitación y el material correspondiente, para que en su día se pueda girar la visita ordenada y que el plazo señalado, de dos meses, para cumplimentar ese requisito, termina el día 6 del próximo mes de noviembre.

León, 29 de octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Escuelas vacantes

León.—San Martín de la Tercia, ayuntamiento de Rodiezno; mixta, maestro; 143 habitantes.

Valdehuesa, ayunt. de Vegamián; mixta, maestro; 76 h.

Cerecedo, ayunt. de Boñar; mixta, maestro; 104 h.

La Serna, ayunt. de la Ercina; mixta, maestro, 71 h.

Vilecha, ayunt. de Onzonilla; unitaria, maestro; 503 h.

Morla, ayunt. de Castrotrigo; mixta, maestro, 243 h.

Pombriego, ayunt. de Benuza; mixta, maestro; 412 h.

(*Gaceta* 30-10-928, núm. 304).

Alicante.—Campell, ayunt. de Vall de Lluçart; unitaria, maestra; 587 h.

Burgos.—Cebrecos, mixta, maestro, 200 h.

San Clemente del Valle, mixta, maestra; 119 h.

San Doval de la Reina, unitaria, maestro; 487 h.

Castellón.—Castellón de la Plana, unitaria, maestro, 32.120 h.

Córdoba.—Hinojosa del Duque, unitaria, maestro; 10.903 h.

Arue, ayunt. de Montoro, unitaria; maestro, 845 h.

El Viso, unitaria, maestro; 4.069 h.

Argallón, ayunt. de Fuenteovejuna; mixta, maestro; 368 h.

Castro del Río, auxiliaria, maestro; 11.741 h.

Fuenteovejuna, unitaria, maestra; 4.624 h.

Doña Mencía, auxiliaria, maestra; 5.075 h.

Los Blázquez, unitaria, maestra; 1.598 h.

Corona.—Porqueras, unitaria, maestra; 946 h.

Begudá, unitaria, maestra; 816 h.

Huelva.—Beas, unitaria, maestra; 2.917 h.

León.—Gordoncillo, unitaria, maestra; 1.290 h.

Lugo.—Debesa, ayunt. de Chantada; unitaria, maestro; 570 h.

Mellán, ayunt. de Riotorto; unitaria, maestro; 580 h.

La Aldea, ayunt. de Pol; mixta, maestro; 182 h.

Friolfe, ayunt. de Páramo; mixta, maestro; 697 h.

Lua, ayunt. de Pol; mixta, maestro; 247 h.

Castro, ayunt. de Pantón; 334 h.

San Bernabé, ayunt. de Paleira; mixta, maestro; 143 h.

Guarna, ayunt. de Fonsagrada; mixta, maestro; 323 h.

Labrada, ayunt. de Trasparga, mixta, maestro; 1.113 h.

Villaesteva, ayunt. de Saviñao, mixta, maestro; 967 h.

Abaeín, unitaria, maestra; 1.127 h.

Borrá, ayunt. de Oriol; unitaria, maestra; 694 h.

Pidre; ayunt. de Palas de Rey; mixta, maestro; 2.852 h.

Treijo, ayunt. de Fonsagrada; mixta, maestro; 421 h.

Currás, ayunt. de Copeito; mixta, maestro; 595 h.

San Cosme, ayunt. de Pastoriza; maestro; 385 h.

Treijo, ayunt. de Fonsagrada; mixta, maestro; 836 h.

Corneas, mixta, maestra; 534 h.

Peñamiz, ayunt. de Navia Suarna; mixta, maestro; 400 h.

Cumbras, ayunt. de Monterroso; mixta, maestra; 572 h.

Aldosende, ayunt. de Paradela; mixta, maestro; 405 h.

Noceda, ayunt. de Los Nogales; unitaria, maestro; 1.133 h.

Pena, ayunt. de Barreira; unitaria, maestro; 587 h.

San Salvador, ayunt. de Trasparga; mixta, maestro; 382 h.

Sante, ayunt. de Trabada; mixta, maestro; 318 h.

Nautin, ayunt. de Becerreá; mixta, maestro; 441 h.

Carelle, ayunt. de Muras; mixta, maestro; 285 h.

Vivero, auxiliaria, maestra; 3.774 h.

Villaspasante, ayunt. de Cervantes; mixta, maestro; 516 h.

Tortes, ayunt. de Becerreá; mixta, maestro; 1.263 h.

Vieiro, ayunt. de Muras; mixta, maestro; 477 h.

Budían, ayunt. de Valle de Oro; mixta, maestro; 659 h.

Castro, ayunt. de Antas de Ullas; mixta, maestra; 692 h.

Mestre, ayunt. de Meira; mixta, maestro; 519 h.

Bouzoá, ayunt. de Pol; mixta, maestro; 497 h.

Cerejal, ayunt. de Paradela; mixta, maestra; 528 h.

Gondar, ayunt. de Jove; mixta, maestro; 429 h.

Villarjuán, ayunt. de Incio; mixta, maestro; 457 h.

Mouriscos, ayunt. de Chantada; mixta, maestro; 254 h.

Bullán, ayunt. de Becerreá; mixta, maestro, 253 h.

La Iglesia, ayunt. de Riobarba; unitaria, maestra, 610 h.

Visuña, ayunt. de Caurel; mixta, maestra; 353 h.

Rubaiño, ayunt. de Murás; mixta, maestra; 556 h.

Layosa, ayunt. de Inicio; unitaria, maestra; 557 h.

Faro, ayunt. de Vivero, mixta, maestro; 300.

Río, ayunt. de Láncara; mixta, mixta, maestro; 1.277 h.

Alfoz, unitaria, maestro; 2.335 h.

Madrid.—Madrid, unitaria, maestro, 10, B. 727.071 h.

Madrid, unitaria, maestro, 10, B. 727.071 h.

Madrid, unitaria, maestra, 45, B. 727.071 h.

Madrid, párvulos, maestra, 38, B. 727.071 h.

Málaga.—Archidona, unitaria, maestra, 9.159 h.

Oviedo.—Baldornón-Fano, ayuntamiento de Gijón; unitaria, maestro, 772 h.

Budón, ayunt. de Allande; mixta, maestro, 395 h.

Fresnedo, ayunt. de Cabranes; unitaria, maestro, 901 h.

Tanda, ayunt. de Ponga; mixta, maestro, 143 h.

Rebollar, ayunt. de Legaña; mixta, maestro, 339 h.

Morteras (Las), ayunt. de Tineo; mixta, maestro, 541 h.

Villanueva, ayunt. de Boal; mixta, maestro, 508 h.

Orderías, ayunt. de Somiedo; mixta, maestro, 174 h.

Villar del Sub, ayunt. de Teberga; mixta, maestro, 132 h.

Carbayo, ayunt. de Langreo; mixta, maestro, 248 h.

Illaso, ayunt. de Villayón, mixta, maestro, 211 h.

Oviedo, S. G., primer distrito, habitantes 35.598 h.

Crenys, ayunt. de Navá; mixta, maestra, 317 h.

Porley, ayunt. de C. de Narcea; mixta, maestra, 651 h.

Villandás, ayunt. de Grado; mixta, maestro, 244 h.

Villamarín de Salcedo, ayunt. de Grado; mixta, maestro, 344 h.

Valdemora, ayunt. de Candamo; mixta, maestro, 405 h.

Trescares, ayunt. de Peñamellera-Alta; mixta, maestro, 114 h.

Escorido, ayunt. de Pravia; mixta, maestro, 357 h.
 Roquerizo, ayunt. de Rivadedeva; mixta, maestro, 378 h.
 Linares, ayunt. de Proaza; mixta, maestro, 259 h.
 Rengos, ayunt. de C. de Narcea; mixta, maestro, 477 h.
 Urias-Seroiro, mixta, maestro, 544 habitantes. (Gaceta 1 noviembre, núm. 306).
 Murcia.—Los Arejos, ayunt. de Aguilas; mixta, maestra, 121 h.
 Zazadilla de Totena, ayunt. de Lorca; unitaria, maestra, 1.428 h.
 Palencia.—San Nicolás del Real Camino, ayunt. de Moratinos; mixta, maestro, 180 h.
 Salamanca.—Pitiegua, maestro, 455 h.
 Serradilla del Llano, unitaria, maestro, 546 h.
 Cantalapiebra, (desdoblada), unitaria, maestro, 1.586 h.
 Los Mesones, ayunt. de Ledesma; mixta, maestro, 545 h.
 Ciudad-Rodrigo, S. G., maestro, 2.851 h.
 La Redonda, mixta, maestro, 315 habitantes.
 Carpio de Azaba, mixta, maestro, 307 h.
 Arrabal del Puente, ayunt. de Salamanca; unitaria, maestro, 1.270 h.
 Alba de Tormes, S. G., maestra, 2.763 h.
 Cepeda, unitaria, maestra, 1.263 habitantes.
 Valdelamatanza, ayunt. de El Cerrito; mixta, maestra, 347 h.
 Peñacabellera, unitaria, maestra, 518 h.
 Herguñuela de la Sierra, unitaria, maestra, 674 h.
 Aldeavilla de la Rivera, unitaria, maestra, 1.956 h.
 Sevilla.—Sevilla, S. G., maestro, 205.723 h.
 Sevilla, párvulos, maestra, 205.723 habitantes.
 Tarragona.—Torroja, unitaria, maestra, 600 h.
 Vallespinosa, ayunt. de Santa Perpetua; mixta, maestra, 205 h.
 Valladolid.—La Pedraja del Portillo; unitaria, maestro, 1.090 h.
 Zaratán, unitaria, maestro, 1.142 habitantes.
 Zaragoza.—Purroy, mixta, maestra, 339 h. (Gaceta 2 noviembre, núm. 307).

Instituto Politécnico Leonés

San Pelayo, núm. 4, pral.

Secretarios de Ayuntamiento

SEGUNDA CATEGORÍA

Oposiciones anunciadas en la Gaceta de Madrid, del 26 del pasado: 400 plazas. Ejercicios comenzarán primero de Abril. Las clases están a cargo del siguiente profesorado:
 D. Antonio Marco Rico, abogado. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León.
 D. José Trébol y Sasal. Interventor de la Excm. Diputación Provincial.
 D. Joaquín Álvarez. Secretario del Ayuntamiento de Armunia.
 D. Fidel Martín Mainar, Director. Nota importante.—Esta Academia en las últimas oposiciones consiguió el ingreso en el Cuerpo de Secretarios del ochenta por ciento de los alumnos preparados. Los que posean un título quedan exentos de hacer el primer ejercicio.
 Para informes, escribir al Director.

Eustasio García Guerra
 Profesor de la Escuela Normal de Maestros
Abogado
 Ordoño II, núm. 2.—LEÓN

En la Asamblea de la Confederación
El maestro como forjador primario de ciudadanía

Se trató del problema que tiene planteado el Magisterio que es doble: *Societario* que comprende: 1.º La refundición de los dos escalafones, y desaparición de los llamados derechos limitados. 2.º Igualación de sueldos. *Técnico*. 1.º Necesidad de robustecer la escuela rural. 2.º El maestro al ruralizarse se desvalora.

En cuanto al primer problema, cuya solución debe venir del Gobierno en el más breve plazo posible, pues hay 12.000 maestros que ganan cuatro pesetas y céntimos diarios, no dejaría resuelta toda la cuestión. El hilo, por el cual el maestro está unido al caciquismo, a la administración deficiente es por la casa-habitación. Es preciso que pase a ser una atención del Estado. Conseguirlo, sería rendir al maestro un homenaje de ciudadanía: ya no tendría que mendigar un derecho a Secretarios y Juntas vecinales, encargados de cumplir el deber de facilitar casa, y que viendo las casas de los maestros se ve como se cumple.

La solución al primer problema es de orden económico y la única aportación que los maestros deben ofrecer es una asociación férrea y disciplinada, consciente de sus deberes y derechos. Una entidad respetable y estimable por todos conceptos.

Todos los oradores han convenido en que el maestro debe llegar a ser considerado como el primer funcionario de la Nación.

Semejante consideración no puede serle concedida por R. O. como tampoco puede ordenarse a las aldeas que cambien de modo de ser.

La consideración profesional va enlazada a la consideración personal y ella depende de como proceda el maestro en la localidad que habita.

Es preciso que el maestro se encuentre a gusto en cualquier pueblo, que conozca sus problemas, se interese por su solución y se aplique a resolverlas con cariño. Sólo actuando socialmente mostrará su tacto y se hará, si lo merece, acreedor a la estimación personal y podrá convertirse en elemento director, que es el papel que la sociedad le viene asignando. En una aldea al maestro se acude para todo, lo cual implica que con tacto y prudencia y de acuerdo con los demás elementos valiosos de la aldea, ha de intervenir en todo. Sólo de esta manera se convierte aquel trozo de tierra en una realidad geográfica-histórica española. Y así aprenderá el niño que es un Ayuntamiento, qué es administrar, cómo se hace la cooperación prácticamente y los conceptos del Derecho adquirirán una significación.

Pues si el maestro no se esfuerza en transformar la aldea, juntamente con los otros elementos activos de la localidad, seguirá como hasta aquí por los siglos de los siglos. Es inútil quejarse de que las aldeas no ofrecen ambiente sociable. ¿Quién ha de recoger la queja? ¿Quién puede transformar la aldea sino los que la habitan?

La dignidad personal, el valor profesional, la transformación de la aldea, no son problemas específicos del Magisterio: son problemas planteados con urgencia imperativa, en ese momento histórico del resurgir español. Afectan a todos los ciudadanos, pero a vosotros, maestros, llamados por el pueblo a formar los corazones de los niños, más intensamente que a otros ciudadanos cua-

lesquiera. Porque educar no es enseñar a leer, escribir, contar, etc.; es desarrollar una voluntad disciplinada, desenvolver una inteligencia clara y fortalecer el corazón, y eso no se aprende más que haciéndolo, actuando socialmente, no haciendo política, pero sí ampliando los deberes de ciudadano.

Los talentos no son obra del maestro, mas la acción normal y decorosa que jamás lesione los derechos de nuestros semejantes, o se crea en la escuela o no se conseguirá jamás. Y ello es la esencia de la ciudadanía.

Y lo que distingue a los hombres entre sí es la honrada y leal manera de proceder. Y no podría formar ciudadanos quien no supiera serlo.

Y quien conoce y padece la realidad escolar al lado del maestro es la Inspección que cariñosamente acude a esta Asamblea a testimoniar su adhesión a los justificados y dolorosos clamores del Magisterio, alzando con vosotros su voz para que se unifiquen los Escalafones, se reconozca a todos los maestros plenitud de derechos, sueldo mínimo de 3.000 pesetas anuales y se le ampare en el ejercicio de sus derechos y se le ayude en el cumplimiento de sus deberes.

No puede ser buen maestro quien, además de haber pasado por la Escuela Normal, no es un ejemplar ciudadano.

FRANCISCA BOHIGAS

Temas de educación

Si bien es cierto que las modernas teorías, las nuevas concepciones filosóficas y la misma realidad dan al maestro un radio de acción más amplio, no lo es menos que el basto problema de la educación no quedará resuelto, entre otras cosas, mientras no se halle el punto de conjunción entre la escuela y el hogar, factores indiscutibles en toda instrucción.

Muchos son los libros de Pedagogía publicados y no menos las revistas y periódicos que con frecuencia se ocupan de tan interesantes cuestiones; pero a pesar de todo ello, hay dudas, vacilaciones, incertidumbres... ¿Causa de esto?

He aquí en síntesis nuestra opinión.

En la concepción de cierto pedagogo americano la Psicología que el maestro necesita cabe perfectamente en un papel de fumar, mientras en nuestro país la opinión más generalizada cree que le es absolutamente necesaria.

Esta diversidad tiene aplicación en cuanto que la Pedagogía, como ciencia normativa, se presta a diversas interpretaciones, por lo menos dos. Esta doble interpretación resulta de la doctrina o sistema en que esté fundamentada. Ahora bien, la falta de pulso que se nos ha atribuido en esta materia no tiene otras razones que la corrección de defectos sin preocuparnos de las causas y en cuyo caso, pasados los primeros momentos, aquéllos continuarán repitiéndose incesantemente mientras no se conozcan las causas que los producen y su profilaxis.

Otra razón es la despreocupación del Estado en la orientación y encauzamiento de una política pedagógica que organizada de una manera autónoma y sistemática daría los resultados apetecidos.

De todos es de esperar una emienda eficaz y digna de nuestra eterna gratitud.

HERIBERTO MARTÍNEZ
 Murias de Pedredo, 10 de 1928.

Benito Zurita García
 Habilitado de las Clases Pasivas del Magisterio

NOTICIAS

Han sido clausuradas las escuelas de Ransinde, Cortiguera y niñas de Cabañasraras, y se ha levantado la clausura de las de Manjarín y Valdauida.

Los maestros de El Burgo y de la unitaria de Astorga, solicitan material escolar, y el de Castrocontrigo autorización para dar clases particulares.

A la Ordenación de Pagos se envió nómina de diferencias de sueldo del año 1927 de D.ª Eufemia de la Cuesta, maestra de sección de Astorga.

Al alcalde de Castropodame se le pide certificación de seguridad y de sanidad del local de Turienzo Castañero

A la Junta vecinal de Brañuelas pide la Inspección que arregle la casa habitación del maestro.

Al Ministerio del Comercio se remitió expediente de D. Isidro García, maestro de Benamariás, sobre subsidio de familias numerosas.

Al Ministerio se cursó expediente de licencia, con arreglo al artículo 130 del Estatuto, solicitada por doña Encarnación Mallo, maestra de Dehesas.

En la última corrida de escalas ascienden al sueldo de 2.500 pesetas los siguientes maestros:

D. Bruno Romero, de Villalquite.
 D. Domingo Pariente, de Cascantes.

D. Eusebio González, de Burón.
 D. Miguel Pariente, de Azadinos
 Los interesados remitirán a la Sección la última diligencia y póliza de seis pesetas, para estampar la diligencia de ascenso.

Han sido nombrados maestros interinos:

D. Antonino Rey, de La Milla del Páramo.

D. Restituto Rubio, de Melezná.
 D.ª María Guerra, sustituta de Tabuyo.

D.ª Josefa Santiago, sustituta de Cuevas de Viñayo.

D. Rafael Santos Otero, de Quintana de Rueda.

D. Antonio García Rodríguez, de Sancedo.

D. Macario Pérez Tejerina, de Portiñela de la Reina.

El Ayuntamiento de Ponferrada solicita subvención para construir locales y casa habitación en los pueblos de Bárcena del Río y Rimor.

Se recuerda al maestro de Luyego la obligación de facilitar casa a la maestra.

Ha sido nombrado maestro interino de Fresno del Río (Palencia), don Dionisio Aparicio Lozano.

La Dirección general autoriza a D. Marcelino Reyero, maestro de Oseja de Sajambre, para cursar estudios en la Superior del Magisterio, con arreglo a la Real orden de 29 de agosto de 1924.

Ha solicitado licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto, D.ª María Álvarez, maestra de Vilecha.

El maestro de Ferral, D. Pedro González, solicita por derecho de consorte la escuela de Vilecha.

El maestro de Val de San Pedro D. Eugenio Segoviano, solicita treinta días de licencia por enfermo.

La Alcaldía de La Robla solicita subvención para construir local escuela en Puente de Alba.

El Ayuntamiento de Carrizo solicita la creación de una escuela de niñas en la Milla del Río.

Ha fallecido D. Claudio González, maestro de la escuela nacional de Quintana de Rueda.

Damos el pésame a la familia del finado.

El maestro de Benavides pide se le abone el material de adultos y la gratificación con arreglo a 68,75 y 275 pesetas, respectivamente.

La maestra sustituta de Cuevas de Viñayo, D.ª Lidia Calvo, solicita treinta días de licencia por enferma.

Le ha sido concedida, con arreglo al art. 130 del Estatuto, licencia a D.ª Emilia Fadón, de Huerga de Frailes.

Correspondencia

Arlanza.—J. T.—No es fácil averiguarlo. Oportunamente se publicará relación de los que faltan. Dirijase al librero pidiendo cómo lo desea.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
 Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

AGENCIA MARCOS

APODERACIÓN ESCOLAR.— Remisión mensual o quincenal de notas de estudio, conducta, gastos, orientación, administración, etcétera, de cada estudiante, en León o Madrid.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.— Tramitación rápida de asuntos administrativos oficiales y particulares, en León o Madrid.

PIDAN DETALLES QUE INTERESEN

AGENCIA MARCOS

Avenida del Padre Isla, 12.—LEÓN.

BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
 RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
 BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 250 pesetas
 LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
 Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEÓN

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 14 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuidos en la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos |
| 2 id. de monstruos marinos. | 4 id. de animales dañinos. |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar. |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados **16 ptas.**

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa.

SASTRERIA

- DE -

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

Colegio Belinchón

1.ª y 2.ª Enseñanza

San Isidro, núm. 2.-León

Desde el día 1.º de junio próximo, quedarán abiertas en este Colegio las clases de preparación para alumnos del Bachillerato elemental y universitario y en el mes de mayo, las de preparación de Maestras para las próximas oposiciones a Escuelas nacionales de primera enseñanza.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2.50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ

Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON

POR

M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.--Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa